

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las serenísimas Sras. Infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz, D.ª María Eulalia, y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

CORREOS.

Hallándose vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia pública de Nágera á Uruñuela y Somalo, dotada con el haber anual de 250 pesetas, he dispuesto, en virtud de lo prevenido en circular de la Direccion general del ramo, fecha 1.º Mayo de 1877, anunciarlo por medio de este periódico Oficial, á fin de que llegando á conocimiento de los licenciados

del Ejército y cuerpos de Voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876, puedan solicitarla, para lo cual dirigirán sus solicitudes á dicho Centro por conducto de este Gobierno dentro del término de 30 dias, debiendo acompañar copia autorizada de sus licencias absolutas. Logroño 1.º de Julio de 1878.

El Gobernador,

José Bellido.

CAPITANÍA GENERAL

DE LAS

PROVINCIAS VASCONGADAS.

3.º Edicto.

D. Benito Cerrejon Toronjo, Teniente graduado Alférez de la cuarta compañía del segundo Batallon del Regimiento infantería de la Constitución número 29.

Habiendo desaparecido de este Batallon y Regimiento en la accion sostenida contra las facciones carlistas, en los montes de Velavieta, en nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, el soldado de la quinta compañía del mismo, Roque Gil Minguer, natural de San Vicente de Munilla, provincia de Logroño, avecindalo en su pueblo á quien por dicha causa me hallo instruyendo.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas, en estos casos, á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto, al expresado soldado, señalándole el Cuartel que ocupa la

fuerza destacada en este Canton, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Plasencia 25 de Junio de 1878. —El Alférez fiscal, Benito Cerrejon.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

2.º Edicto.

D. Pedro Jurado y Perez, Comandante fiscal del segundo Batallon del Regimiento infantería de África, número siete.

Habiendo desertado de esta plaza el dia ocho del actual el soldado de la segunda compañía de este Batallon, Juan Manuel Rodriguez Nuñez, natural de Lloteira, ayuntamiento de Monte de mano, en la provincia de Orense, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la Guardia de Prevencion del Cuartel de la Merced de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion de este segundo edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo se-

ñalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 25 de Junio de 1878. —Pedro Jurado.

Edicto.

D. José Iglesias Sopena, Teniente graduado Alférez fiscal del Batallon Cazadores de Reus número 16.

Habiendo ausentado de San Vicente de la Sonsierra donde se hallaba de guarnicion el soldado de la segun la compañía de dicho Batallon José Aymarich Furnell, natural de Vallsebre, provincia de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto, al expresado soldado, señalándole la Guardia de Prevencion de este punto, don le deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Vicente de la Sonsierra 24 de Junio de 1878. —José Iglesias.

D. Facundo Costadellas y Puig, Juez de primera instancia de Logroño y su partido

HAGO SABER: Que en cumplimiento de provehido de este dia, dictado en diligencias promovidas por el Procurador de este

Juzgado D. Meliton Pancorbo en nombre y legitima representacion del Excmo. Sr. D. José Gu- tierrez de la Concha é Irigoyen, Marqués de la Habana, Capitan General de los Ejércitos Nacio- nales, Senador del Reino, pro- pietario y vecino de Madrid, se anuncia por vez primera el fallecimiento intestado, de la Sere- nísima Señora Doña María Jacinta Guadalupe Martinez de Si- cilia y Santa Cruz, Princesa de Vergara; Duquesa de la Victo- ria y de Morella, Condesa de Lu- chana, esposa que era del Sere- nísimo Señor Don Baldomero Es- partero, Príncipe. Duque y Con- de de los mismos títulos y Capitan General tambien de los Ejércitos Nacionales; ocurrido en esta Ciu- dad, de que era natural, el dia tres de Junio mas próximo pa- sado: y se llama, al propio tiem- po á los que se crean con dere- cho á heredarle, para que com- parezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion del presente edicto en la *Gaceta* de Madrid: bajo aper- cibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á primero de Julio de mil ochocientos se- tenta y ocho.—Facundo Corta- dellas.—Por mandado, Cándido Burg.

ANUNCIOS.

CAÑAS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878 á 79, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamien- to por espacio de diez dias, con el fin de que los contribuyentes tanto veci- nos del pueblo como hacendados fo- rasteros, puedan examinarlo y expo- ner ante la junta pericial las recla- maciones de agravio que crean pro- cedentes á su derecho, en la inteli- gencia que expirado que sea dicho plazo, no se admitirán nuevas expo- siciones al objeto.

Cañas 25 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Hipólito Fernandez Boba- dilla*.

LEYBA.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Leyba 22 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Juan Miguel Bustamante*.

LUMBRERAS.

Por fallecimiento del que la desem- peñaba se halla vacante la Secreta- ria de este Ayuntamiento con la do- tacion anual de 3000 reales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus so- licitudes á esta corporacion en el tér- mino de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el *BOLLETIN OFICIAL*.

Lumbreras 3 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Juan Martinez*.

SAN VICENTE.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distri- to municipal para el año económico de 1878 á 79, se halla expuesto al público, á fin de que los contribuyen- tes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quin- ce dias, pasado el cual no serán ad- mitidas.

San Vicente y Junio 26 de 1878.—El Alcalde, *P. A.*

CORNAGO.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distri- to para el próximo año de 1878 á 79, queda expuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de quince dias á contar des- de la insercion de este anuncio en el *BOLLETIN OFICIAL*, á fin de que los contribuyentes así vecinos como fo- rasteros que en el mismo figuran pue- dan enterarse de la cuota que se les ha impuesto y presentar las reclama- ciones de agravio que creyeren ha- bérseles inferido dentro del término señalado; no admitiendo despues re- clamacion alguna.

Cornago 24 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Blas Baroja*.

ALESON.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distri- to municipal para el año econó- mico de 1878 á 79, se halla expuesto al público, á fin de que los contribu- yentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quince dias, pasado el cual no se oirá ninguna.

Aleson 30 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Gregorio Olarte*.

VALDEMADERA.

El repartimiento de inmuebles de este pueblo para el ejercicio de 1878 79, se encuentra al público en la Secretaria del Ayuntamiento por quince dias para que puedan examinarlo los comprendidos en el mis- mo y hacer las reclamaciones con- ducentes.

Valdemadera 21 de Janio de 1878.—El Alcalde, *Pedro Muñoz*.

POYALES.

Terminado el repartimiento de in-

muebles, cultivo y ganadería de es- te término municipal que ha de ser- vir de base en el año económico de 1878 á 79, queda expuesto al públi- co en la Secretaria de este Ayunta- miento por término de quince dias, para que los que tengan que hacer alguna reclamacion, lo verifiquen dentro de dicho plazo, pues pasado éste, no serán admitidas.

Poyales 23 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Cecilio Marin*.

LASANTA.

Teniendo que en un breve plazo verificar las operaciones del reparti- miento de la Contribucion territorial de esta villa, se hace saber á los contribuyentes tanto vecinos del pue- blo como hacendados forasteros, que los que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presentarán las rela- ciones de altas ó bajas debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de seis dias despues de anunciado el presen- te en el *BOLLETIN OFICIAL* de la pro- vincia, pues pasados no se oirá re- clamacion alguna.

Lasanta 27 de Mayo de 1878.—El Alcalde, *Antonio Solano*.

LUEZAS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distri- to municipal para el año econó- mico de 1878 á 1879, se halla ex- puesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que consi- deren oportunas dentro del término de quince dias, á contar desde el dia de la insercion en este *BOLLETIN OFI- CIAL*; pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas dichas reclamaciones.

Luezas 28 de Junio de 1878.—El Alcalde *Isidro Terroba*.

BAÑOS DE RIOJA.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1878 á 1879, se anuncia al público por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendi- dos presenten las reclamaciones que crean justas y equitativas en la Se- cretaria municipal.

Baños de Rioja y Junio 29 de 1878.—El Alcalde, *Angel Bañares*.—*José Zuazo*, Secretario.

CAMPROVIN.

Hallándose terminado el reparti- miento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 1879, se halla expuesto al público, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo de ocho dias, pasado el cual no se oirá nin- guna.

Camprovin 27 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Tomás de Lucas*.—El Secretario, *Saturnino Samaniego*.

BRIONES.

Terminado el apéndice al amilla- ramiento que ha de servir de base en la formacion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el próximo año eco- nómico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse del capital impo- nible con que han de figurar y hacer las reclamaciones que crean justas, dentro de dicho término, pasado el cual, no serán admitidas.

Briones 6 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Juan Francia*.

FONZALECHE.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878 á 79, se hace saber al público por medio del presente anuncio á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en el término de quince dias, pasados los cuales no serán adm tidas.

Fonzaleche 30 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Félix Ayala*.

OLLAURI.

Hallándose concluido el reparti- miento de territorial para el año eco- nómico de 1878 á 79, se hace saber al público que estará de manifiesto en la Secretaria municipal por espa- cio de quince dias, durante los cua- les pueden los contribuyentes ente- rarse del mismo y presentar las re- clamaciones que tengan por conve- niente.

Ollauri 27 de Junio de 1878.—Presidente, *El Marqués de Teran*.

SAN ROMAN DE CAMEROS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distri- to municipal para el año econó- mico de 1878 a 1879, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayun- tamiento por término de quince dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como fo- rasteros, puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, dentro del plazo indicado, pues pasado no se oirá nin- guna.

San Roman y Junio 21 de 1878.—El Alcalde, *Martin Intiguez*.

GALBÁRRULI.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este tér- mino jurisdiccional rentistico para el próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento que pre- sido por quince dias, contados desde el 28 de los corrientes, dentro de cuyo término los en aquel compren- didos podrán enterarse de sus cuotas y reclamar de agravios si se crean perjudicados.

Galbárruli 26 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Vicente Gomez*.